



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CDC.
Castilla, 25 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N°374-2024-GRP-100010, de fecha 25 de marzo de 2024, signado con Expediente N°9235, de fecha 25 de marzo de 2024; Informe N°090-2024-MDC-GDUEI-SGFPIP, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N°892-2024-MDC-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9° numeral 26 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*"

Que, de conformidad, con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 (LPAG), les da la capacidad a las entidades públicas de celebrar convenios de colaboración con total independencia (Art. 88.1). Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de estos convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades promotoras del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y que goza de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por consiguiente, el desarrollo de estos fines puede ser motivado por sí mismo o por la suscripción de convenios de cooperación con otras instituciones privadas o estatales. Además, la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de los Convenios nacionales e internacionales, sin embargo, la suscripción deberá ser realizada por el señor Alcalde;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por D.S N°004-2019-JUS, que prescribe que; Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CDC.

Castilla, 25 de marzo de 2024.

Que, con Oficio N°374-2024-GRP-100010, de fecha 25 de marzo de 2024, signado con Expediente N°9235, de fecha 25 de marzo de 2024, el Secretario General del Gobierno Regional de Piura solicito remitir el Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se le autorice suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de continuar a la brevedad con su tramitación;

Que, con Informe N°090-2024-MDC-GDUEI-SGFPIP, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa en el sentido siguiente: "(...) *recomienda, que se deje sin efecto la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla, ya que PRODUCE no respondió y retomó las gestiones con la Municipalidad Distrital de Castilla de manera formal a fin de continuar con tramite del convenio de la referencia. Se adjunta correos de los tramites realizados con PRODUCE por esta subgerencia. Por lo tanto esta Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública – Municipalidad Distrital de Castilla, Piura/Piura recomienda efectuarlas gestiones correspondientes a fin de concretar la elaboración del perfil y expediente técnico para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión relacionado a la rehabilitación y mejoramiento del Mercado de Abastos del distrito de Castilla con el Gobierno Regional de Piura con estricto cumplimiento y respeto de la normativa del sector – PRODUCE y bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por los múltiples beneficios y bondades a favor de la población castellana (...)*";

Que mediante Informe N°892-2024-MDC-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa en el sentido siguiente: "(...) 4.1. *AUTORIZAR al Señor Alcalde, la Suscripción del Convenio precitado.* 4.2. *DERIVAR el presente expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo para que emita su dictamen correspondiente, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N°021-2021-MDC-CDC.* 4.3. *ENCARGAR, a la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública para que realicen las acciones administrativas para el cumplimiento de las obligaciones, del presente convenio (...)*"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, en la Estación de Orden del día, con Dispensa de evaluación previa y trámite ante la Comisión de Regidores, aprobada por unanimidad; fue sometida a votación del Pleno del Concejo **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CDC, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, TAL COMO INDICA EL INFORME N°090-2024-MDC-GDUREISGFPIP, de fecha 25 de marzo de 2024 y de conformidad con el inciso 8) del artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA FORMULAR, EVALUAR, EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** y estando conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la fecha;

ACORDO:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CDC.

Castilla, 25 de marzo de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CDC, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, TAL COMO INDICA EL INFORME N°090-2024-MDC-GDUREISGFPIP, de fecha 25 de marzo de 2024 y de conformidad con el inciso 8) del artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA FORMULAR, EVALUAR, EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Sr. Lic. Walther Guerrero Silva, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que, en representación de la Municipalidad Distrital suscriba el convenio PARA FORMULAR, EVALUAR, EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente convenio.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C. C.
Aldia
Gerencia Municipal
OGAJ
GDUREI
SGFPIP
Sala de Regidores
ODT
Archivo